

ÁREA GOBIERNO: PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN.

SERVICIO: Recursos Humanos

Expte: 2024/8398

Sign.: MAPC

Asunto: Reglamento de Lista de Reserva

ANUNCIO

FASE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL REGLAMENTO DE LISTA DE RESERVA

El Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana se encuentra en la fase previa a la elaboración de un Reglamento de Listas de Reserva. Conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da inicio al trámite de consulta pública previa.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno podrán hacer llegar sus opiniones sobre el futuro Reglamento, hasta el día 11 de octubre de 2024 a través de la dirección de correo electrónico del Servicio de Recursos Humanos, unidad proponente: rhh@maspalomas.com. Pudiendo solicitar la consulta del expediente administrativo en las dependencias de Recursos Humanos.

Por ello, a continuación, se expondrán los motivos por los que se considera necesaria la iniciativa reglamentaria consistente en la confección del Reglamento de Listas de Reserva, sobre los que podrán emitir su opinión los ciudadanos y organizaciones más representativas de conformidad con el artículo 133 de la citada Ley:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:	Establecer un marco para la gestión de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fin de instaurar una gestión ágil, eficiente y eficaz en la cobertura de necesidades urgentes y necesarias.
La necesidad y oportunidad de su aprobación:	La reciente formación de bolsas de empleo a raíz de los proceso de estabilización, así como las que se generarán con los procesos selectivos que se encuentran en curso, hacen palpable la necesidad de disponer de un marco para la gestión de las mismas, siendo el momento oportuno su conformación reglamentaria para la seguridad jurídica de los participantes.
Los objetivos de la norma:	Los objetivos de esta iniciativa es establecer el marco más adecuado y adoptado a la situación y circunstancias actuales, permitiendo una



	<p>mayora agilidad y eficacia, así como eficiencia en la gestión de las necesidades de personal temporal, tanto propio como de aquellas entidades que soliciten asistencia.</p> <p>Así se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Simplificar las situaciones de los integrantes en la Bolsa de Empleo. - Aumentar la transparencia en la gestión de las listas de reserva con una regulación sencilla y ejecutable. -Ajustar los procedimientos y medios de localización de los integrantes a las formas y técnicas más eficaces mediante el desarrollo de instrucciones dentro del marco del Reglamento.
Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:	<p>La potestad reglamentaria de esta Corporación se ejerce a través de Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, resultando necesario la aprobación de esta norma reglamentaria para mayor seguridad jurídica en la cobertura de las necesidades de personal.</p> <p>La alternativa pasa por aprobar un Reglamento para la gestión de las Bolsas de Empleo/Listas de Reserva constituidas en este ayuntamiento, al no existir en estos momentos un marco regulador.</p>

Lo que se informa para su general conocimiento.

En La Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Manuel Alejandro Perera Candil



Firmado por:	MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - Jefatura Área Presid., Rr.Hh., Cultura, Igualdad, Juv. Y Edu	Fecha: 27-09-2024 11:44:37	
Nº expediente administrativo:	2024-008398	Código Seguro de Verificación (CSV): 7240F5586AE9EBDC30FAA7FA25D8CCFA	
Comprobación CSV:	https://sede.maspalomas.com/publico/documento/7240F5586AE9EBDC30FAA7FA25D8CCFA		
Fecha de sellado electrónico:	27-09-2024 12:38:20	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 12:38:22